

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 10** *ORDEN de 15 de abril de 2014, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se resuelve la concesión de premios de la fase autonómica de la Comunidad de Madrid del concurso escolar “Consumópolis” para el curso académico 2013-2014.*

El Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 27.10, el desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y la ejecución en materia de defensa del consumidor y del usuario, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, las bases y la coordinación general de la sanidad, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y en los números 11, 13 y 16 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

La Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, en su artículo 3, reconoce como derecho básico de los consumidores la educación en materia de consumo. A este respecto, a la Comunidad de Madrid le corresponde fomentar la enseñanza, en todos los niveles, de materias relacionadas con el consumo para promover mayor libertad y racionalidad en el consumo de productos, bienes y servicios y prevenir los riesgos derivados del uso y consumo de los mismos, y organizar, promover y desarrollar programas de educación y formación de consumidores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la citada Ley 11/1998. Entre otras finalidades, estas actuaciones deben estar destinadas a colaborar con el personal docente en el desarrollo de la educación en materia de consumo, en los diferentes niveles educativos.

En definitiva, la Comunidad de Madrid tiene como objetivo la información, formación y educación en materia de consumo para garantizar la defensa de los derechos de los consumidores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2.f) de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 22/2014, de 20 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, se atribuye a la Dirección General de Consumo como competencia “el diseño, la coordinación y la ejecución de actuaciones de información, formación y educación en materia de consumo”.

Mediante Orden de 19 de noviembre de 2013, del Consejero de Economía y Hacienda, se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de los premios en la fase autonómica de la Comunidad de Madrid del concurso escolar “Consumópolis” para el curso académico 2013-2014, cuyo objetivo es fomentar la adquisición y consolidación de hábitos de consumo conscientes, sostenibles y solidarios.

En virtud de lo expuesto, una vez valoradas las solicitudes presentadas y visto el fallo del jurado de la fase autonómica de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Orden de 19 de noviembre de 2013 y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Conceder los premios previstos en el artículo 4.1 de la Orden de 19 de noviembre de 2013, del Consejero de Economía y Hacienda, se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de los premios en la fase autonómica de la Comunidad de Madrid del concurso escolar “Consumópolis” para el curso académico 2013-2014, a los siguientes equipos, centros educativos y profesores coordinadores:

Nivel 1: Escolares de tercer ciclo de Educación Primaria:

- A los miembros del equipo “Los Agoreros” del CEIP “Ágora”, de Brunete, coordinado por el profesor don Mariano Ruiz Bueno.



Nivel 2: Escolares de primer y segundo curso de Educación Secundaria:

- A los miembros del equipo “Complanatura” del centro educativo “Virgen del Remedio”, de Alcorcón, coordinado por la profesora doña María Carmen Fernández Martínez.

Nivel 3: Escolares de tercer y cuarto curso de Educación Secundaria. Nivel 3.

- A los miembros del equipo “Elemento 115” del centro educativo “Inmaculada Marillac”, de Madrid, coordinado por el profesor don Miguel Ángel Ruiz Núñez.

Segundo

Conceder los premios previstos en el artículo 4.2 de la mencionada Orden de 19 de noviembre de 2013 a los siguientes profesores coordinadores de equipos:

- Doña Rosana Zuazola Huertas del centro educativo “Sagrada Familia” de Aranjuez.
- Doña Sonia Fernández Novillo del centro educativo “Sagrada Familia” de Aranjuez.
- Don Javier Rodríguez de Bernardi del centro educativo “Khalil Gibran”.
- Doña Alicia Gregorio Arroyo del IES “Santa Teresa de Jesús”.
- Don Javier Lozano Pascual de la Institución Profesional Salesiana de Carabanchel de Madrid.

Tercero

Conceder los premios previstos en el artículo 4.3 de la Orden de 19 de noviembre de 2013 reseñada a los siguientes escolares:

- Moncef Fikri, del IES “La Fortuna”, de Leganés.
- Deborah Cano Escolar, del IES “La Fortuna”, de Leganés.
- José Ignacio Enríquez Llerena, de la Institución Profesional Salesiana de Carabanchel, de Madrid.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computando ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 15 de abril de 2014.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/13.478/14)

